

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-nov.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2885
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Rafael Mauricio Builes Marín
Demandado: Luz Aniria Manso Trejos
Radicación: 765204003005-2021-00442-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante memorial allegado el 28 de junio de 2023 la parte demandante constituyó poder para su representación, se procederá a reconocer a la doctora MARYURI BEDOYA CASTRO como su apoderada judicial para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la doctora MARYURI BEDOYA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.130.662.033 y Tarjeta Profesional N° 299.409 del C. Sup. de la J., como apoderada judicial del demandante para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf12a3cbfb6ba825427f2ad7e52da7e5d28409646ffe08e773bd6bb2a9b092b**

Documento generado en 11/12/2023 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>